

## ADMINISTRACION LOCAL

Núm. 79.412

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

## ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL PARA DESTINARLO A OFICINAS DEL PGOU DEL AYUNTAMIENTO DE TERUEL, LICITACIÓN PÚBLICA MEDIANTE CONCURSO POR PLURALIDAD DE CRITERIOS

1.- Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Teruel.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad Administrativa de Patrimonio.
- c) Obtención de documentación e información:

- 1) Dependencia: Excmo. Ayuntamiento de Teruel, Unidad de Patrimonio.

- 2) Domicilio: Plaza de la Catedral, núm. 1.

- 3) Localidad y código postal: Teruel 44001

- 4) Teléfono: 978-61.99.24

- 5) Telefax: 978-61.99.31

- 6) Correo electrónico: patrimonio@teruel.net

- 7) Dirección electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público, entrando directamente en la misma o desde el portal web del Ayuntamiento → <http://teruel.es/portal/> → Perfil del contratante, Alcaldía- Presidencia → <https://contrataciondelestado.es/> → Licitaciones.

- d) Número de expediente: 1763/2018/TE.

2.- Objeto del contrato:

El objeto del presente procedimiento es el arrendamiento de un local, para destinarlo a alojar la Oficina municipal del PGOU del Ayuntamiento de Teruel. Dicho inmueble deberá reunir las condiciones establecidas en el informe de prescripciones técnicas cuyo contenido se ha incorporado al pliego de cláusulas administrativas y consta íntegramente en el Anexo I del mismo.

3.- Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Procedimiento abierto, trámite ordinario, licitación por pluralidad de criterios (concurso).

- b) Licitadores: Cualquier empresario o interesado que reúna las condiciones podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 156 y concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

- c) Criterios de adjudicación: Se atenderá a los criterios de adjudicación previstos en la cláusula 9, entre los que el mejor precio es el de mayor valoración, junto a los demás criterios y condiciones previstos en el pliego.

4.- Presupuesto base de licitación: Será de 94.089,60 Euros, IVA incluido. (1.306,80 €/ mes x 12 meses x 6 años, incluidas las prórrogas).

La proposición se formulará ofertando el importe del alquiler o canon mensual, cuyo tipo máximo será de 1.080,00 euros/mes, a la que deberá añadirse el IVA aplicable, que aparecerá desglosado, como partida independiente del precio ofrecido.

5.- Garantía exigida: Garantía provisional por importe de 1.000 €. Será devuelta a los licitadores no adjudicatarios tras la adjudicación del contrato. El adjudicatario podrá aplicar la fianza provisional a la definitiva si así lo solicita.

6.- Requisitos específicos del contratista: Al presente procedimiento podrán concurrir las personas físicas y jurídicas mencionadas en el apartado 3.b) del presente anuncio y en el pliego de condiciones que rige esta contratación.

7.- Presentación de ofertas:

- a) Plazo de presentación de ofertas: La presentación de las mismas se efectuará en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, en horario de nueve a catorce horas y en la Unidad Administrativa de Patrimonio. Si el último día del plazo referido coincidiera con sábado u otro día inhábil, se prorrogara al siguiente hábil.

- b) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Excmo. Ayuntamiento de Teruel, Unidad de Patrimonio.

2. Domicilio: Plaza La Catedral, núm. 1

3. Localidad y código postal: Teruel 44001

- c) Dirección de correo electrónico: patrimonio@teruel.net

8.- Apertura de Documentación Administrativa:

- a) Dirección: Plaza La Catedral, núm. 1

- b) Localidad y código postal: Teruel 44001

- c) Fecha: Tendrá lugar dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la conclusión del plazo de presentación de las ofertas.

9.- Apertura de Ofertas :

a) Dirección: Plaza La Catedral, núm. 1

b) Localidad y código postal: Teruel 44001

c) Lugar y Fecha: La apertura se realizará en el día señalado en el anuncio dentro del plazo de un mes desde la finalización del plazo de presentación de ofertas. Si el día de apertura coincidiera con sábado, ésta se prorrogará al siguiente hábil. En todo caso, se dará publicidad del día señalado, avisando personalmente, además, a los licitadores que hayan concurrido.

10.- Gastos de Publicidad: El adjudicatario quedará obligado al pago de los anuncios de la convocatoria según lo dispuesto en la cláusula núm. 7, así como a los demás gastos que se ocasionen, incluido todo género de tributos.

11.- Otras informaciones: El presente contrato queda sujeto a lo establecido en la cláusula 10 y a las demás condiciones recogidas en el pliego de condiciones que rige en la licitación.

El presente anuncio se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Teruel, en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en el Tablón de Edictos de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo de aprobación del expediente para el arrendamiento del local, adoptado por la Junta de Gobierno Local con fecha 08/10/2018

En Teruel, 10 de octubre de 2018.- Por delegación del Secretario General, El Técnico de Patrimonio, Fdo.: Enrique Gil Guillén.

Núm. 79.409

## TORRALBA DE LOS SISONES

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Ordenanza municipal reguladora de Administración electrónica, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y en el artículo 141 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Que el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada con fecha 5 de julio de 2018 adoptó entre otros el siguiente acuerdo, que a tenor literal dice:

**APROBACIÓN, SI PROCEDE, ORDENANZA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA**

**CAPÍTULO 1. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN**

**ARTÍCULO 1. Objeto**

La presente Ordenanza tiene por objeto la regulación de los aspectos electrónicos de la Administración municipal, la creación y determinación del régimen jurídico propio de la sede electrónica, del registro electrónico y de la gestión electrónica administrativa, haciendo efectivo el derecho de los ciudadanos al acceso electrónico a los servicios públicos municipales.

**ARTÍCULO 2. Ámbito de aplicación**

Esta Ordenanza será de aplicación al Ayuntamiento de Torralba de los Siones y a las entidades de derecho público vinculadas o dependientes de éste, y a los ciudadanos en sus relaciones con la Administración municipal.

**CAPÍTULO 2. SISTEMAS DE IDENTIFICACIÓN Y AUTENTICACIÓN**

**ARTÍCULO 3. Sistemas de identificación y autenticación**

Los sistemas de identificación y autenticación serán los establecidos en el capítulo II del Título I de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los interesados podrán identificarse electrónicamente ante la Administración municipal a través de cualquier sistema que cuente con un registro previo como usuario que permita garantizar su identidad. En particular, serán admitidos, los sistemas siguientes:

a) Sistemas basados en certificados electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica expedidos por prestadores incluidos en la «Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación». A estos efectos, se entienden comprendidos entre los citados certificados electrónicos reconocidos o cualificados los de persona jurídica y de entidad sin personalidad jurídica.

b) Sistemas basados en certificados electrónicos reconocidos o cualificados de sello electrónico expedidos por prestadores incluidos en la «Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación».

c) Sistemas de clave concertada y cualquier otro sistema que la Administración municipal considere válido, en los términos y condiciones que se establezcan.

Los interesados podrán firmar a través de cualquier medio que permita acreditar la autenticidad de la expresión de su voluntad y consentimiento, así como la integridad e inalterabilidad del documento.